

Itagüí, 14 de julio de 2021.

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. Nit. 890.921.246 - 6**

Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna **“TRATAMIENTO”**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición
												Final
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	13/07/2021	9:56:21 AM		44.42	KGS	LEONEL P 71490120	GESTIÓN DE RAES	DESENSAMBLE	Y18 RESIDUOS DE RESPEL INDUSTRIALES	N/A	APROVECHAMIENTO
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	13/07/2021	9:56:21 AM		5.10	KGS	LEONEL P 71490120	INCINERACION EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	INCINERACION	Y18 RESIDUOS DE RESPEL INDUSTRIALES	N/A	RELL SANITARIO
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	13/07/2021	9:56:21 AM		23.73	KGS	LEONEL P 71490120	INCINERACIÓN MATERIAL ABSORBERTE CONTAM	INCINERACION	Y8 DESECHOS DE ACEITES MINERALES	N/A	RELL SANITARIO
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	13/07/2021	9:56:21 AM		160.00	KGS	LEONEL P 71490120	DESNATURALIZACIÓN DE RESIDUOS	DESNATURALIZACION	Y14 SUSTANCIAS QUIMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELL SANITARIO

Itagüí, 14 de julio de 2021.

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. Nit. 890.921.246 - 6**

Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

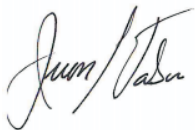
### RESUMEN ITEM TRATADOS

Item / Residuo	Cantidad
DESNATURALIZACIÓN DE RESIDUOS	160,00
GESTIÓN DE RAEES	44,42
INCINERACION EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	5,10
INCINERACIÓN MATERIAL ABSORBERTE CONTAM	23,73
<b>TOTAL KILOGRAMOS TRATADOS</b>	<b>233,25</b>

### CONSIDERACIONES GENERALES

1. El manejo de los residuos peligrosos efectuados por ASEI SAS, se realiza en concordancia con lo establecido en las Resoluciones Metropolitanas 2313 de 2020,, 0793 de 2006 y 0625 de 2009 otorgadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburra como autoridad Ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. En situaciones de contingencia o cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados. 3. Siempre que sea necesario el transporte de los residuos peligrosos, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1079 del 2015 y en la Resolución 1164 de 2002, "por el cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los. Residuos Hospitalarios y Similares";

4. Las cenizas generadas postratamiento de incineración y los residuos desactivados, son dispuestos en rellenos sanitarios Parque Ambiental la Pradera 5. Los residuos son recolectados siempre y cuando cumplan con las condiciones de entrega exigidas normativamente 6. Para el caso de residuos de iluminación nuestra compañía ofrece el servicio de recolección, transporte e inclusión de estos residuos en uno de los sistemas de recolección selectiva autorizados que existen en el país y que están regidos por la resolución 1511 del 2010. 7. Para el caso de pilas y/o acumuladores, nuestra compañía ofrece el servicio de recolección, transporte e inclusión de estos residuos en uno de los sistemas de recolección selectiva autorizados que existen en el país y que están regidos por la resolución 1297 de 2010 modificada por la resolución 2246 del 2017.



**Juan Luis Tobar**  
Gerente de Operaciones